

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, 1, 12, 30, FRACCIÓN XVI, 31 FRACCIÓN I, Y 32 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, 1, 4, 5 Y 16 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ME PERMITO EXPEDIR LA PRESENTE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL ESTADO DE NAYARIT QUE REALIZA EL SUSCRITO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

I. El artículo 20 Apartado B fracción VIII de la Constitución General de la República establece el reconocimiento a una Defensa adecuada por Abogado; en el entendido de que si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público.

II. La reforma Constitucional publicada el 18 de junio de 2008, ordena la implementación del Sistema Acusatorio de Justicia Penal, por lo cual todos los defensores deberán estar capacitados para intervenir en los juicios orales ante los jueces de control, de juicio oral y de ejecución de penas; este servicio de orientación y representación jurídica gratuita estará a cargo de la Dirección General de la Defensoría Pública.

III. El 22 de agosto de 2014 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica para el Estado de Nayarit.

IV. El Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica creado mediante la Ley descrita en el punto anterior, tiene como una de sus principales finalidades garantizar el derecho a la defensa en las materias penal y de justicia para adolescentes, así como el acceso a la orientación, asesoría y representación ante los tribunales.

V. El Director General del Instituto es el encargado de llevar por buen camino los trabajos de dicho ente con el objeto de alcanzar los fines antes descritos, por lo que el nombramiento del profesionista para desempeñar este encargo debe recaer en aquel que tenga el perfil idóneo para brindar mejores resultados a la sociedad.

VI. Desde la creación del otrora Departamento de la Defensoría de Oficio se le incluyó dentro de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno, por lo que el nombramiento de su titular se previó como facultad del Secretario de ésta última dependencia. No obstante, y en un ejercicio democrático tendiente a atender la petición de un gran número de los defensores públicos de la entidad, en el sentido de que, quien les represente como Director de este Instituto tenga los conocimientos suficientes y sobre todo identidad con el organismo, he decidido, en mi carácter de Secretario General de Gobierno abrir un espacio de participación a los servidores públicos que deseen postular o postularse como aspirantes a Director General, aun cuando ello no constituya una obligación vinculante para el Secretario General de Gobierno.

En ese sentido, para efectos de formalizar y normar el procedimiento que para tal efecto ha de observarse, emito la presente

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL ESTADO DE NAYARIT

BASES

PRIMERA. Podrá participar proponiendo o proponiéndose, para ocupar el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, todo defensor adscrito al Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit (en adelante el Instituto), que acompañe a su solicitud de registro las documentales con las cuales acredite que cumple con los siguientes requisitos:

Ser Defensor Público en activo;
Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, originario o vecino del Estado con residencia efectiva ininterrumpida de tres años;
Tener por lo menos Licenciatura en Derecho, con título debidamente expedido y registrado por institución o autoridad competente.
Contar con experiencia profesional verificable en el Sistema Penal Acusatorio y de Justicia para Adolescentes, o tener por lo menos 10 años de experiencia profesional como Defensor Público.
Ser mayor de 30 años de edad.
No haber sido inhabilitado por resolución firme para el desempeño de funciones públicas, y
No haber sido condenado por delito doloso que hubiese ameritado pena privativa de libertad.

SEGUNDA. La Dirección de Normatividad e Iniciativas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, recibirá las postulaciones señaladas en la presente invitación. Los aspirantes acreditarán que cumplen con los requisitos señalados en la Base Primera presentando original o copia certificada de la documentación que a continuación se indica:

Acta de nacimiento;
Credencial de elector o pasaporte vigente;
Cedula profesional de Licenciado en Derecho;
Constancia de vecindad, para quienes no sean originarios del Estado;
Carta de no antecedente penales;
Carta de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado;
Currículum vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante.
Constancia, acreditación y certificación en el nuevo sistema penal acusatorio y Justicia para Adolescentes, así como la experiencia profesional.

Adicionalmente cada aspirante deberá adjuntar:

Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de nombramiento;
Exposición de hasta cinco cuartillas en donde exponga su proyecto de trabajo, en tamaño carta, letra arial número 12, con alineación justificada e interlineado 1.5, en formato de procesador de texto "Word";

Carta con exposición bajo protesta de decir verdad de que ha leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de esta invitación.

TERCERA. Las postulaciones de los aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto serán recibidas a partir del 06 y hasta el 13 de noviembre de 2017, en los horarios de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Normatividad e Iniciativas ubicadas en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno ubicadas en el anillo central de Palacio de Gobierno, sito en Av. México sin número, zona Centro, en Tepic, Nayarit.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos la Dirección de Normatividad e Iniciativas integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La Dirección Jurídica emitirá un dictamen, una vez revisados los expedientes de los aspirantes, en el cual se señalará quienes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de la presente invitación. Sus nombres serán publicados en la página web oficial de la Secretaría General de Gobierno - <http://sggeny.gob.mx/>.

QUINTA. Hecho lo anterior, el día sábado 18 de noviembre de 2017, a partir de las 11:00 once horas, se llevará a cabo una reunión plenaria con los defensores públicos que libremente asistan. En ella, se dará oportunidad de que hagan uso de la voz los aspirantes hasta por un término de 5 cinco minutos, a fin de que expongan a los asistentes, un extracto de su CARTA INTENCIÓN o PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

SEXTA. Hecho lo anterior, se someterán a votación por cédula, de manera personal y secreta, las propuestas que hayan sido acreditadas.

Se anotará con el puño y letra de los Votantes, el nombre completo del defensor o defensora Públicos que se elige para ser Director General.

Las boletas serán depositadas en una urna especial que proveerá la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

El escrutinio se llevará a cabo bajo la supervisión de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. Terminado el proceso de votación, el Director Jurídico en presencia del Subsecretario de Asuntos Jurídicos y del Director de Normatividad e Iniciativas, hará el cómputo de los votos, y una vez concluido, dará a conocer los nombres de las tres personas que obtengan el mayor número de sufragios, con los cuales se formará una terna que será puesta a consideración del Secretario General de Gobierno para que de entre los propuestos, designe, sin necesaria sujeción al número de votos obtenidos, a quien fungirá como Director General del Instituto.

OCTAVA. Al siguiente día hábil el Secretario General de Gobierno dará a conocer el nombre del servidor público que ocupará la Dirección General del Instituto en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 16 de la Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica para el Estado de Nayarit.

NOVENA. Para efectos de su divulgación y conocimiento de los interesados la presente invitación se publicará en la página de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit.

DÉCIMA. Previsiones generales:

Las determinaciones de la Secretaría General de Gobierno y de las áreas que intervienen en el presente proceso serán definitivas e inatacables.
Cualquier aspecto no previsto en la presente invitación será resuelto por la Secretaría General de Gobierno o por la entidad subordinada que ésta designe.

DADO en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno del recinto oficial de Palacio de Gobierno del Estado de Nayarit, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Rúbrica.

